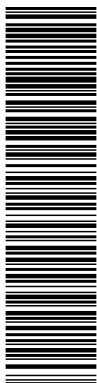


DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-7-G697.1-2229693-Decreto traducido al castellano BUMT	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: X92TS-3T4C6-FVPNN Data d'emissió: 30 de Desembre de 2020 a les 14:37:45 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Adjunta a Cap de gestió administrativa de Cultura de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 30/12/2020 14:35



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229693-X92TS-3T4C6-FVPNN-444A96969E5E8B4CA951BD9E308A92781DE1A06F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	Decreto traducido al castellano
Interesado	Banda Unió Musical de Tarragona
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Expediente	2020/7/G697.1 - Subvención Nominativa Banda Unió Musical de Tarragona (10.000 €)

1.- Antecedentes

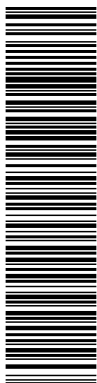
1.- El 14/08/2020 el jefe del Servicio de Control y Estudios Económicos, informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 2020-01030-33410-48940 por importe de 10.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre la entidad BANDA UNIÓN MUSICAL DE TARRAGONA con CIF G-43380716 y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria, de fecha 25 de junio de 2020.
- Informe sobre la inexistencia de registro como empresario en la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria, de fecha 25 de junio de 2020.
- Declaración responsable de la entidad que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según lo establecido por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones.
- Declaración responsable del compromiso de la entidad con la comunicación de la remuneración de los órganos de dirección o de administración según lo establecido por art. 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Informe del Jefe de gestión de Recaudación, de fecha 13 de agosto de 2020, según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe técnico, de fecha 9 de noviembre de 2020.
- Informe del Departamento de Cultura, de fecha 8 de julio de 2020, según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-01030-33410-48940 del presupuesto municipal de 2020, con núm. de operación 220200019427, por importe de 10.000 € en concepto de "Subvención nominativa Banda Unió Musical de Tarragona".
- Informes jurídicos de fecha 11/11/2020, 26/11/2020 y 30/12/2020-

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-7-G697.1-2229693-Decreto traducido al castellano BUMT	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: X92TS-3T4C6-FVPNN Data d'emissió: 30 de Desembre de 2020 a les 14:37:45 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Adjunta a Cap de gestió administrativa de Cultura de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 30/12/2020 14:35



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229693 X92TS-3T4C6-FVPNN 444A996059E5E8B4CA251BD08E308A92781DE1A06F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



4.- El 30 de diciembre de 2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada previa con observaciones, favorable.

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Resolución del Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y BANDA UNIÓ MUSICAL DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43380716

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Banda Unión Musical de Tarragona, para el año 2020, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

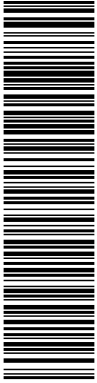
CUARTO.- Se hace constar que el informe emitido por este Servicio, en el marco del procedimiento, corresponde a la fiscalización limitada previa en el sentido establecido en el BEP y al final del presente informe. **La propuesta debe establecerse a este respecto: que nos enfrentamos a un informe de fiscalización limitado anterior con observaciones.**

QUINTO.- Proponer al Teniente de alcalde, concejal de Servicios Generales y de Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 10.000 € a Banda Unión Musical de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-7-G697.1-2229693-Decreto traducido al castellano BUMT	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: X92TS-3T4C6-FVPNN Data d'emissió: 30 de Desembre de 2020 a les 14:37:45 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Adjunta a Cap de gestió administrativa de Cultura de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 30/12/2020 14:35



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229693 X92TS-3T4C6-FVPNN 444A996059E5E8B4CA251BD8E308A92781DE1A06F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Banda Unión Musical de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento .

OCTAVO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

DILIGENCIA. - La pongo yo, Natalia Avila Jové, Adjunta a la Jefa de gestión administrativa de Cultura para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/14710 original en catalán.